Doctor Mando Zamacarate Corregidor de esta Prouincia de Guipuzcoa por el Rey nro señor Juez y persona
o personas en cuyo poder estuuieren depositados los Lequeytios y Cargados por parte de Bernardino Perez de Cauala
vno de la villa de Bergara y de q̃ de la otra el pleito de execucion que se trata entre mi fiscal y tercero pronuncio
lo siguiente

En la villa de San Sebastian a veinte y tres dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y siete anos el dotor Mando Zamacarate corregidor desta prouincia de Guipuzcoa visto el pleito de entre Bernardino Perez de Cauala de la vna y el concejo de la villa de Bergara de la otra // Dixo que declaraua y declaro no auer lugar la via executiua en este dho pleito por parte del dho Bernardino Perez de Cauala y intentada pedida contra el dho concejo // y la execucion fecha por los setenta y tres mill marauedis por vna parte y tres mill y quatrocientos y veynte Reales por otra parte en vienes del dho concejo q̃ por mandado del dho Bernardino Perez la reuocaua y reuoco con todo lo demas en su virtud fecho y procedido // y mandaua y mando se le bueluan y restituan los bienes por esta rraxon executados libres y quitos // y reseruaua y reseruo al dho Bernardino Perez su derecho a saluo para que sobre las dhas cantidades pida y siga su justicia por via ordinaria y assi lo pronuncio y mando el dho firmo de su nombre el dotor Mando Zamacarate ante mi Bartolome de Zabala

E en el dho dia visto lo suso dho y en cumplimiento de lo suso dho mande hazer el presente y que se pregone y se mande a luego que se notifique

Os mando restituir todos los que quier
tienen que cierto o alguier de vos estubieren
tomados de posesion de lauer de el dho q de ber
garo sobre el contenido en el dho pleito al
mayordomo vos fiero del o de quien o del
vos tuviere de auer - que dandoselos y pag an
doselos y tomando su daridad vos doy por
libres de los dhos de y sus vos otros lo fa
ga al ansi haced si la sentencia de los dichos
y de ver nicetis para la cancilleria de Ma
mas efectuensam. Fecha de mayo de mil
quinientos sesenta y siete -

El Licenciado Jorge

por su mar
mandado